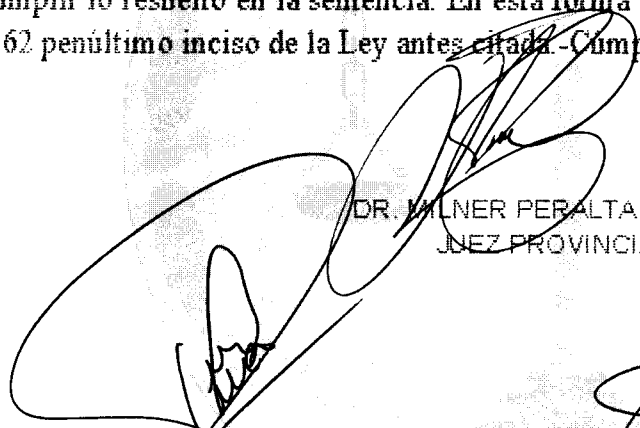
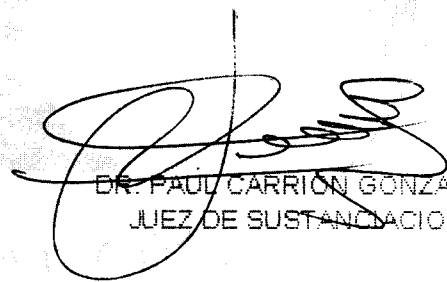


CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA. - SALA CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES. Loja, sábado 19 de marzo del 2011, las 08h55. Avocamos nuevamente conocimiento de la presente acción de protección, en virtud de la acción extraordinaria de protección presentada por el demandante Wilfrido Efrain Tandazo Román que consta a fs. 8, 9, 10 y 11 del cuaderno de este nivel y se dispone: 1. Declárase parte al Dr. Jhon Esteban Espinosa Villacrés, por el accionante señor Ing. Wilfrido Efrain Tandazo Román, con cargo a que legitime su intervención en el término de tres días, a quien se notificará en el casillero judicial No. 1146 y comuníquese por esta sola vez a los abogados relevados en la defensa; 2. Notifíquese a la parte demandada con la interposición de la acción extraordinaria de protección y remítase los autos a la Corte Constitucional en el término señalado en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 3. Cumpliendo lo que dispone el Art. 36 del REGLAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS EN LA CORTE CONSTITUCIONAL, publicada en el R. O. S. 127, del 10-02-2010, se dispone que el señor Secretario encargado de la Sala, OBTENGA COPIAS CERTIFICADAS de las siguientes piezas procesales: demanda, auto de aceptación a trámite, citación, contestación a la demanda, sentencia de primera y segunda instancia, escrito de interposición de la acción extraordinaria y del presente auto, y más piezas procesales pertinentes, a fin de que se remitan al JUEZ DE INSTANCIA, para que haga cumplir lo resuelto en la sentencia. En esta forma se da cumplimiento a los artículos 21 y 62 penúltimo inciso de la Ley antes citada. -Cumplase y notifíquese.



DR. WILNER PERALTA TORRES
JUEZ PROVINCIAL

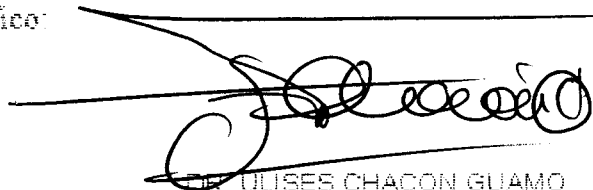


DR. PAUL CARRION GONZALEZ
JUEZ DE SUSTANCIACION

DR. VINICIO CUEVA ORTEGA
JUEZ PROVINCIAL

En Loja, sábado diecinueve de marzo del dos mil once, a partir de las nueve horas y diez minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: DR. JHON ESTEBAN ESPINOSA VILLACRÉS, DECLARADO PARTE POR EL SEÑOR ING. WILFRIDO EFRAIN TANDAZO ROMAN, en el casillero No. 1146 del Dr./Ab. ESPINOSA VILLACRÉS JOHN ESTEBAN. DIRECTOR REGIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE, en el casillero No. 101 del Dr./Ab. RENATO AGUIRRE VALDIVIESO; DR. VACAS DÁVILA FRANCISCO, MINISTRO DE RELACIONES LABORALES (E), MINISTRO DE RELACIONES LABORALES, en el casillero No. 685. Por esta sola vez se notifica a los doctores ANTONIO RUILOVA PINEDA E ISRAEL RUILOVA, Abogados relevados en la defensa, en los casilleros judiciales Nos. 284 y 877, respectivamente. No se

notifica a DR. SALINAS JARAMILLO PABLO, DIRECTOR DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, por no haber señalado casillero. Certifico:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ulises Chacon Guamo', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

DR. ULISES CHACON GUAMO
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO